



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En 1972, se produjo una importante movilización ciudadana encabezada por el doctor Norberto Rajneri, junto a un grupo de amantes del arte, lo cual motivó donaciones comunitarias y logró el apoyo para la construcción de la Casa de la Cultura.

Esta institución civil sin fines de lucro se inició con el proceso de acercamiento del arte en todas sus formas a la comunidad local y regional. Artistas de todas las ramas, grandes talentos como Bruno Gelber y Marta Argerich, Constantino Juri, Federico Luppi, Camerata Bariloche, Ángel Pericet, Cuarteto Supay, Buenos Aires 8, Pérez Celis, María Rosa Gallo, Luis Brandoni, Les Luthiers y muchos más, pusieron sus obras en esta estructura cultural. A su vez permitió el acceso y exposición a los cultores del arte de la región, llegando a contar con más de trescientos espectáculos en el año.

En su seno se iniciaron labores didácticas, implementando talleres integrales de Educación por el Arte.

El 29 de enero de 1983, tomando como base estos talleres que se desarrollaban en la Casa de la Cultura, se creó el Instituto Superior de Artes de Río Negro (I.S.A.R.N.), donde se organizaron la Escuela de Danza y el Ballet Río Negro, la Escuela de Música y la Escuela de Arte Dramático (carrera de Títeres). Es valioso destacar que el proyecto incluyó desde su inicio a las cinco Escuelas -hoy los Departamentos en el régimen universitario-. (Referencia 1).

El 9 de abril de 1984 se creó, sobre la base del I.S.A.R.N., el Instituto Nacional Superior de Arte (I.N.S.A.), bajo jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien dictó a tales efectos la resolución n° 784/84, (Referencia 2) Expte. 14243/84. Sus planes de estudio fueron aprobados y los títulos cuentan con validez nacional según resolución n° 1589/91, (Referencia 7).

El 27 de octubre de 1992 el mencionado Instituto Superior fue transferido a la órbita de la Provincia de Río Negro en el marco de un convenio suscripto entre la Nación y las Provincias, (Referencia 8) sede de los institutos educativos que dependían de Nación, hecho que se efectivizó a partir del 1° de diciembre de 1992, manteniendo la validez nacional de los títulos y la partida presupuestaria. La validez nacional de los títulos fue ratificada por la Provincia de Río Negro, mediante las Resoluciones del Consejo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

provincial de Educación n° 1274/93, 1964/93, 1966/93, 2062/93 y 1216/97 (Referencias 10/12/13/14/15/19).

En 1992, gracias a las gestiones iniciadas por el doctor Norberto Rajneri ante las autoridades provinciales, se demostró la solidez del proyecto y en una carta que se transcribe se inicia el proceso de obtención de la jerarquía universitaria.

“General Roca, 26 de noviembre de 1992

SEÑOR GOBERNADOR:

Me permito proponer Señor Gobernador la creación de la UNIVERSIDAD PATAGÓNICA DE ARTES, sobre la base del actual Instituto Nacional Superior de Artes, el cual será transferido a la Provincia de Río Negro a partir del 1° de diciembre de este año, de acuerdo a la cláusula primera del convenio firmado el 27 de octubre pasado con el Señor Ministro de Cultura y Educación.

La base de su estructuración y razones que abonan el pedido son las siguientes:

- JERARQUIZACIÓN DE TÍTULOS: Al otorgarse a los mismos, jerarquía universitaria, con un sistema a implementarse para que los ya otorgados, puedan acceder a ese nivel.
- COMPOSICIÓN: Con las Escuelas y carreras actualmente existentes por planes de estudio, más las que surgieran de implementar la prevista Escuela de Cinematografía en armonía con un Centro de Producción Cinematográfica anunciado por el gobierno provincial.
- FINANCIACIÓN: Los costos no deberían elevarse, al menos de un modo significativo, pudiendo adoptar el sistema clásico de cargos universitarios o uno de cargos y horas cátedra como el actual, ya que no existe nacional ni provincialmente normativa alguna para una Universidad de Arte. Mediante convenios podrían lograrse aportes anuales de provincias patagónicas y La Pampa, a la vez que, mediante la departamentalización de materias comunes (pedagógicas y de cultura general), se lograrían significativos ahorros para el erario provincial. También volviendo cíclicas algunas carreras de bajo alumnado habitual.
- ASENTAMIENTO: El actual, porque redonda en ventajas económicas y ahorro de infraestructura física. Porque:  
a) Existencia de infraestructura convenida con Casa de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

la Cultura; b) Oferta docente que ya viene con remuneraciones de los grupos artísticos a crearse; c) Oferta inversa de docentes que pueden desempeñar labores artísticas de tiempo parcial y menor remuneración que cargos completos; d) Posibilidad de inter-departamentalizar materias comunes; e) Apoyo inter-áreas sin carga presupuestaria; f) Viviendas en la Villa de las Artes prevista por la Fundación Cultural Patagonia para artistas y docentes, lo que implica de hecho aumento de las remuneraciones sin costo adicional para la Provincia.

- OPORTUNIDAD: Transferido el I.N.S.A. desde el 1-12-92 podrían aprovecharse los ciento ochenta días desde la firma del convenio para elaborar un proyecto definitivo, estructurar el andamiaje legal y convenir algunos aportes de la Nación, así como el reconocimiento por la misma de títulos a ese nivel.
- ORGANIZACIÓN: Puede darse, por falta de antecedentes, una específica que se ajuste a los propósitos tan peculiares de una Universidad del Arte.
- GOBIERNO: Sistema tripartito, en las proporciones que fijen las normas orgánicas. Consejo Superior o Directivo único. Régimen de concursos abiertos y públicos antecedentes y oposición. Libre elección de cátedra por los alumnos.

En la convicción de la factibilidad jerarquizadora de esta propuesta es que la hago, saludando a Señor Gobernador muy atentamente.

Dr. Norberto Mario Rajneri  
Rector Normalizador "

Es a partir de este hecho que los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, decidieron mediante aprobación unánime, sancionar la ley F n° 3283/99 (Referencia 20), creando el Instituto Universitario Patagónico de las Artes.

Es preciso resaltar que el proyecto presentado fue pertinentemente planificado y apropiadamente ejecutado, demostrando: cubrir necesidades vocacionales; lograr un franco afianzamiento en la comunidad de toda la región; despertar el interés de personalidades de los más diversos quehaceres del arte y la cultura; la excelencia de los graduados que se insertaron en los distintos niveles de la enseñanza artística de la región, el país y el mundo: la calidad y variedad de los artistas y espectáculos como así



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

también, la integración laboral y artística de individuos de distintas nacionalidades.

Así, las banderas búlgaras, rusas, chilenas, georgianas, armenias, entre otras, reunidas por la vía del arte, tras una rigurosa selección de jurados de nivel internacional, ondearon impulsando la actividad artístico-docente que impulsó el proyecto del Instituto, siendo amparada por la ley provincial L n° 2789/94 (Referencia 18), aprobada por unanimidad legislativa, que permite el trabajo de extranjeros mientras formalizan sus trámites de radicación en nuestro país.

Desde febrero de 1996 el Instituto tiene su sede en la calle Rivadavia 2263 de la ciudad General Roca, enclavado en el Complejo "Ciudad de las Artes". Desarrolla sus actividades en un edificio diseñado y construido especialmente para esa finalidad por la Fundación Cultural Patagonia -entre cuyos objetivos de creación se ubica la apoyatura al desarrollo de actividades de la institución educativa- y el apoyo de las artes en general.

El proyecto edilicio, realizado y dirigido por el arquitecto Norberto Rajneri (h), ha sido desarrollado pensando especialmente en la faz educativa de los cinco departamentos que inicialmente componen el I.U.P.A., lo que ha posibilitado la optimización de los procesos educativos y artísticos, en razón de contar con los ámbitos adecuados y el equipamiento necesario para que la labor educativa se desarrolle de acuerdo a las pautas previstas y se constituya en un centro de formación artístico-docente y de difusión cultural que abarque toda la Patagonia.

En el ámbito territorial de la Patagonia y en el centro-sur de la República Argentina, es el único Instituto que desde su creación detenta las características y particularidades que le son propias, en razón de haber estado integrado por cinco Escuelas Superiores denominados Departamentos en la nueva estructura universitaria, destinadas a la formación de alumnos en las diversas ramas del arte, a saber:

- Departamento de Arte Dramático (ex Escuela Superior de Arte Dramático).
- Departamento de Artes Plásticas (ex Escuela Superior de Artes Plásticas).
- Departamento de Cinematografía y Nuevos Medios (ex Escuela Superior de Cinematografía y Video).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Departamento de Danzas (ex Escuela Superior de Danzas) y
- Departamento de Música (ex Escuela Superior de Música).

Durante el ciclo lectivo 1993 el Consejo Provincial de Educación aprueba los Planes de estudios de las cinco Escuelas Superiores del I.N.S.A., siendo las Resoluciones las siguientes:

- 1274/93 (Referencia 10) Aprueba los Planes de Estudio de la Escuela Superior de Plástica del I.N.S.A.
- 1964/93 (Referencia 12) Aprueba los Planes de Estudio de la Escuela Superior de Danzas del I.N.S.A.
- 1966/93 (Referencia 13) Aprueba los Planes de estudio de la Escuela Superior de Arte Dramático del I.N.S.A.
- 1967/93 (Referencia 14) Aprueba el Plan de estudios de la Escuela Superior de Cinematografía y Video del I.N.S.A.
- 2062/93 (Referencia 15) Aprueba el Plan de Estudios de la escuela Superior de Música del I.N.S.A.
- 1216/97 (Referencia 19) Deroga la Res. n° 1967/93 y crea la Escuela Superior de Cinematografía y Nuevos Medios del I.N.S.A.

Todas basadas en la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación n° 1589/91 (Referencia 7).

Hoy, el Instituto Universitario Patagónico de las Artes está afianzado no sólo en su conformación sino también en el logro de los objetivos que originariamente fueron propuestos:

- Formar artistas y docentes con nivel de excelencia;
- Realizar acciones que propendan a la integración e interacción de las distintas disciplinas artísticas;
- Constituirse en el ámbito de la Patagonia como un centro de difusión artístico-cultural;
- Ubicar el fenómeno cultural de alto nivel al alcance de la población;



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Proyectar la labor artística y docente de sus graduados a la región, el país y el mundo.

Cuenta entre sus alumnos a una importante proporción de oriundos de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, de la provincia de Río Negro toda y de otras regiones alejadas de su sede, ya que se cuentan estudiantes provenientes de Córdoba, Mendoza, Tucumán y de otros países, como Chile, Venezuela, Georgia, Armenia, Alemania y Guinea Ecuatorial (África) y se encuadra, por las razones debidamente expuestas, en los términos de la Ley de Educación Superior.

Los servicios educativos que brinda en la actualidad el Instituto Universitario Patagónico de las Artes son notablemente amplios, no sólo en la faz cuantitativa de los diseños académicos implementados sino por la calificación de los docentes y la calidad de los niveles de cursado, contando en la actualidad con aproximadamente novecientos alumnos. En este año se está cursando el vigésimo quinto ciclo lectivo de Plástica, de Arte Dramático, de Danza y de Música y el decimoprimer ciclo lectivo de Cinematografía y Nuevos Medios. Como dato ilustrativo informamos que se han inscripto y han cursado materias en esta institución aproximadamente 10.600 (diez mil seiscientos) alumnos quienes, más allá de sus vocaciones o de las circunstancias de vida que los hayan alejado de la misma, han dejado su huella y llevan la del Instituto.

Cada Departamento cuenta en su estructura, definida en los respectivos Planes de Estudio, con una amplia gama de carreras que se desarrollan con alto grado de especificidad. Esta es la característica fundamental que permite al alumno elegir entre formación artística y formación artístico-docente en un espectro de infinitas variables donde afianzar su vocación.

El plantel docente es de una elevada jerarquía, tanto académica como artística y elegido por concursos realizados durante los años 1993, 1994 y 1995, en el marco del Programa de Normalización dado por Resolución del Consejo Provincial de Educación n° 0525/93, (Referencia 9), programa para el que se aprobó normativa de nivel universitario por Resolución del citado Consejo n° 1795/93 (Referencia 11), en cuyo anexo único se establece el Reglamento de Concursos, para cuya aplicación se designó por Resolución del Consejo Provincial de Educación n° 1216/94 (Referencia 17), siempre con la visión y organización del proyecto de Universidad Patagónica de las Artes, que a partir de la promulgación de la ley de Educación Superior n° 24521 (7



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

de agosto de 1995), se transformó en el actual INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES (I.U.P.A.).

Los concursos de antecedentes y oposición estuvieron destinados a cubrir las necesidades docentes del Instituto y, simultáneamente -principalmente en los casos de Danzas, Arte Dramático y Música- a integrar los grupos artísticos de Extensión, que representando a la Provincia de Río Negro, son administrados por la Fundación Cultural Patagonia, según lo establecido por la Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales n° 100/93. En la apertura de aquellos concursos el doctor Norberto Rajneri convocó a los miembros del jurado y solicitó a los mismos la mejor calidad en la elección con estas palabras: "Si no hay buen nivel, declaren desierto el concurso. No condenemos a los alumnos a la mediocridad".

Los profesores elegidos en aquella oportunidad continúan la mayoría desempeñando sus funciones y, en los casos en que ha sido necesario ampliar el plantel e incorporar nuevos docentes por aumento en la matrícula, siempre se ha seleccionado por concurso abierto y público de antecedentes y oposición, con la opinión específica de los académicos superiores que asesoran al Rector Normalizador.

Los planes de estudio se reformularon en oportunidad del envío al Ministerio de Educación, adecuándolos a los requisitos formales de la ley de Enseñanza Superior. Dado a las características especiales de la enseñanza artística los planes de estudio se ajustan, asimismo, a los enunciados de nuestro Estatuto, cuyo formulado en cuanto a concepción educativa en los Departamentos de Música y Danza están debidamente probados y experimentados en todo ámbito educativo formal a nivel mundial.

### **RESUMEN DE LA PERTINENCIA DE LA PROPUESTA EN FUNCIÓN DE DIVERSAS VARIABLES**

**"El desarrollo intelectual y cultural de la Patagonia, no sería el mismo si no existiera el I.U.P.A."**

Bajo este título se desarrolla la ponencia acerca de las distintas variables que solventan la pertinencia del proyecto.

Incluimos en él nuestros puntos de vista y el sustento de los mismos en relación a la institución. Geográficamente realizamos un breve análisis de la centralidad zonal, regional y en relación al espacio país, la facilidad del acceso. Demográficamente nos presentamos como el centro de una región marcada por las inmigraciones de laboriosos emprendedores que cimentaron lo que hoy constituye la base de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

la economía local, la historia que nos destaca como una población de avanzada en la conquista de nuevos territorios, capaz hasta de reconstruir un pueblo por los avances del río, el mismo río que, con la infraestructura de principio del siglo XX, ha contribuido en volver fértil el reseco suelo patagónico.

Sin duda todo este correlato tiene su reflejo en el aspecto político y de la misma ciudad que contiene al Instituto Universitario Patagónico de las Artes, han salido un Presidente de la Federación Universitaria Argentina, la mayoría de los gobernadores electos de la Provincia, Ministros, notorios convencionales que han participado en las reformas de la Constitución Argentina, diputados y senadores nacionales de brillante trayectoria.

No obstante lo expuesto, la cultura es lo que nos identifica y distingue del entorno y con ella la ciudad, la región y el Instituto se instalan en la conciencia ciudadana, reconociéndose como centro cultural de la zona norte de la Patagonia. En esta ciudad, cuna de inmigrantes diversos en orígenes, pionera en contar con centros educacionales públicos, hemos proyectado y realizado el IUPA, hasta podría decirse que la evolución permanente de la cultura regional, decantó, polarizó y seleccionó formas, modos de enseñanza, y privilegió el nivel innato que debe tener esta Institución.

Y lo hemos hecho con orgullo, con el orgullo que se sustenta sólo con el nivel académico de excelencia que hemos acercado a los alumnos. La sola mención de Constantino Juri, Saulo Benavente, Pérez Célis, Ljerko Spiller, Mario Videla, Ángel Pericet, Vadim Budarin, Pedro Ignacio Calderón, denota la calidad de profesores que han formado a nuestros alumnos a través de la historia y cuyo detalle completo se encuentra en el Cuerpo General de esta presentación.

Y el orgullo se multiplica y se difunde a través de alumnos y graduados que, en breve compilación, hemos podido contabilizar cientos de premios a su talento y formación en concursos nacionales e internacionales.

Nuestros egresados se encuentran en sitios destacados del arte en su expresión más elevada.

Conscientes de nuestro orgullo no dejamos aún de asombrarnos ante las opiniones que vierten quienes nos visitan, todos elogios que nos alientan a seguir construyendo lo que la ex Ministra de Educación Susana Decibe, en el acto inaugural, definió como: "un monumento a la esperanza".



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### OTRAS CONSIDERACIONES

En el Cuerpo General se encuentran insertas en fotocopia autenticada, todas las leyes y decretos nacionales y provinciales que sustentan este pedido, como así también el Plan de Desarrollo de Docencia e Investigación con los proyectos y lo realizado hasta el presente.

Los pilares en que se sustenta el accionar institucional del I.U.P.A. se encuentra perfectamente expuesto en el Área de Materias Transdepartamentales, su objetivo y desarrollo.

Se describe en el Cuerpo General las actividades de Extensión Universitaria, con los grupos artísticos integrados por alumnos y profesores, la programación anual ya efectuada del año 2003 hasta la actualidad, los Seminarios y Master Class con ponentes de gran relevancia, trabajos de investigación aplicada en los centros de actividad comunitaria con menor inserción cultural y a continuación, la opinión de personalidades del ámbito de la cultura que han dejado su impresión. Ya sea en el libro de visitas o en testimonios periodísticos.

Se presentan los acuerdos y convenios celebrados con instituciones educativas y culturales del medio, destacándose la apoyatura de la Fundación Cultural Patagonia, institución sin fines de lucro creada a los efectos de favorecer el arte en general y en particular, como órgano de apoyo a la labor artístico docente del I.U.P.A.

En el mismo cuerpo se detalla ampliamente las superficies cubiertas, los terrenos, las construcciones, realizadas especialmente para su destino de uso, donde se desarrollan las actividades, el equipamiento previsto para cada área con planos de construcción (sólo con lo terminado hasta 2006) y un inventario específico por aula y uso destinado de la misma a cada área artística específica.

Se detalla la Matrícula histórica y actual, en niveles sostenidos y el Presupuesto de Funcionamiento, en guarismos emanados del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, siendo el Consejo de Educación de la provincia quien emite los recibos de sueldo del personal, por convenio con la institución a efectos de reducir costos.

El tomo III del Cuerpo General presenta un desglose de la labor en procura del Bienestar Universitario, que consiste básicamente en procurar que solidariamente, los alumnos contribuyan al bienestar general,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de modo que, donde haya una necesidad va a haber una solución, logrando que la sociedad universitaria no se constituya para una élite, sino que el arte, en su máximo nivel, esté al alcance de todos.

**NÓMINA DE LEYES Y DECRETOS, NACIONALES Y PROVINCIALES, QUE  
SUSTENTAN LA CREACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO  
DE LAS ARTES (I.U.P.A.)**

Acta de creación del Instituto Superior de Artes de Río Negro.

(Referencia 1) Como forma de dar sustento académico y con el aval del Comité Supervisor de la Casa de la Cultura de General Roca se crea el Instituto Superior de Artes de Río Negro el 29 de enero de 1983, contando con cinco Escuelas Superiores (Danza, Teatro, Plástica, Música y Cinematografía).

Resolución n° 784/84 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación

(Referencia 2) Crea el Instituto Nacional Superior de Artes de General Roca, sobre la base del Instituto Superior de Artes de Río Negro (I.S.A.R.N.), con fecha 9 de abril de 1984, con la firma del Ministro Dr. Carlos Alconada Aramburu.

Resolución n° 2557/84 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

(Referencia 3) Se declara de carácter experimental al INSA por estar situado en una zona de baja densidad demográfica, en el interior del país y por sus características especiales que serán materia de estudios de la Dirección Nacional de Educación Artística. (Expte n° 14283/84 con anexos).

Resolución n° 489/85 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

(Referencia 4) Se aprueba la planta funcional del I.N.S.A.

Resolución n° 622/85 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

(Referencia 5) Basado en el Decreto n° 922/84 del P.E. se designa Rector Normalizador del I.N.S.A. (Expediente n° 8170/05.)

Resolución n° 2164/85 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

(Referencia 6) Se aprueba el Presupuesto Analítico del INSA dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística. (Expediente 14.243/84).

Resolución n° 1589/91 del Ministerio del Cultura y Educación de la Nación.

(Referencia 7) Ratifica todas las carreras del I.N.S.A. y otorga plazos para presentar planes de estudio modificados. Avala su carácter de Instituto Superior (artículo 8°) y la validez nacional de sus títulos de Profesorado para los niveles primario, secundario y superior (artículo 6°).

Convenio de transferencia Establecimientos Educativos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a las Provincias.

(Referencia 8) Se transfiere a la órbita provincial el I.N.S.A. y otros establecimientos con fecha 27 de octubre de 1992, ratificando la Nación en el documento, suscripto por el Ministro Antonio Salonia, la validez y alcance nacional de los títulos en el Artículo Vigésimo Quinto.

Resolución n° 0525/93 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

(Referencia 9) Normalización y llamado a concursos públicos y abiertos para cubrir cargos docentes del I.N.S.A.

Resolución n° 1274/93 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

(Referencia 10) Aprobación de los Planes de Estudio de la Escuela Superior de Plástica del I.N.S.A.

Resolución n° 1795/93 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

(Referencia 11) Aprueba el Reglamento para el llamado a concursos públicos y abiertos para cubrir cargos docentes en el I.N.S.A.

Resolución n° 1964/93 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

(Referencia 12) Aprueba los Planes de Estudio y la grilla de cargos docentes de la Escuela Superior de Danzas del I.N.S.A.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Resolución n° 1966/93 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

(Referencia 13) Aprueba los Planes de Estudio y la grilla de cargos docentes de la Escuela Superior de Arte Dramático del I.N.S.A.

Resolución n° 1967/93 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

(Referencia 14) Aprueba el Plan de estudios y el presupuesto horario de la Escuela Superior de Cinematografía y Video del I.N.S.A.

Resolución n° 2062/93 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

(Referencia 15) Aprueba los Planes de estudio y la grilla de cargos de la Escuela Superior de Música del I.N.S.A.

Resolución n° 2071/ 93 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

(Referencia 16) Llamado a concursos de antecedentes y oposición, públicos y abiertos, para cubrir cargos docentes en el I.N.S.A.

Resolución n° 1216/93 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

(Referencia 17) Designación de jurados de concursos I.N.S.A.

Ley L n° 2789/94 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro.

(Referencia 18) Aprobada por unanimidad legislativa, permite el trabajo de docentes y artistas extranjeros que hayan aprobado concursos mientras realizan sus trámites de radicación y el reconocimiento de la antigüedad en el extranjero.

Resolución n° 1216/94 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro.

(Referencia 19) Deroga la Resolución n° 1967/93 y aprueba el Plan de Estudio y la nueva denominación de Escuela Superior de Cinematografía y Nuevos Medios del I.N.S.A.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Ley F n° 3283/99 de la Honorable  
Legislatura de la Provincia de Río Negro.

(Referencia 20) Creación del I.U.P.A.  
Votada por unanimidad legislativa el 25 de febrero de 1999,  
promulgada el 10/03/1999, entró en vigencia el 13/04/99 y se  
encuentra afectada por el decreto n° 146/00 y el decreto n°  
1586/03.

Decreto n° 146/00 del Gobierno de la  
Provincia de Río Negro.

(Referencia 21) Crea el Aporte Solidario  
de los alumnos del I.U.P.A. y el sistema de beca a partir del  
mismo. Decreto n° 1586/03 del Gobierno de la Provincia de Río  
Negro.

(Referencia 22) Aprueba el Estatuto, la  
Planta Orgánica Nominal, el Nomenclador Básico de Funciones,  
el Reglamento de funcionamiento y la partida presupuestaria de  
mantenimiento.

Nota de elevación a la Dirección de  
Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, Ciencia y  
Tecnología de la Nación.

(Referencia 23) Elevación del Proyecto  
Institucional con fecha 04/03/2004.

Nota de la Dirección Nacional de Gestión  
Universitaria del MECyT de la Nación n° 2568/05.

(Referencia 24) De fecha 29/09/2005,  
adjunta Nota CONEAU n° 00673 del 24/06/2005.

Nota n° 146/08 del I.U.P.A. a la  
D.N.G.U.

(Referencia 25) Documenta la entrega de  
correcciones a pedido de CONEAU con fecha 01/09/2008.

Decreto n° 600/09 del Gobierno de la  
Provincia de Río Negro.

(Referencia 26) Modificatorio del  
artículo 1° del decreto n° 1586/03, aprueba modificación del  
estatuto del I.U.P.A. de acuerdo a la solicitud verbal de la  
D.N.G.U. en entrevista del día 30/04/2009.

Plano del Edificio Principal.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

(Referencia 27) Estado de construcciones finalizadas y en uso hasta el año 2006.

"General Roca, 22 de octubre de 2009

Al Señor  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS  
Ministerio de Educación  
Dr. Alberto DIBBERN  
S / D  
Expte. N° 2100/04

Continuando los términos de mi anterior de fecha 6 de mayo del corriente, cumplo en informarle que en el día de la fecha mantendré una entrevista con el Licenciado Jorge Steiman, Director de Gestión Universitaria de ese Ministerio, a los efectos de entregar toda la documentación que se reelaborara de acuerdo a las indicaciones de la mencionada Dirección, y que consiste en 9 cuerpos, que reemplazan a la anterior presentada con fecha 01/09/2008.

En ellos justificamos la nueva presentación, hacemos una breve reseña del accionar de todos estos años en procura de obtener la validez nacional de los títulos, que ya fuera otorgada al anterior Instituto Nacional Superior de Artes de General Roca (I.N.S.A) y que, fundados en trayectoria, nivel académico y sustentados en el excelente nivel curricular de los alumnos y egresados, hemos constituido, con el apoyo de la Provincia de Río Negro, en el actual Instituto Universitario Patagónico de las Artes (I.U.P.A), cuyos planes de estudio forman parte de esta entrega.

Hemos contado en este tramo final con el asesoramiento del propio Licenciado Steiman, de personal especializado del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y en la instancia académica, nuestros planes han sido revisados y avalados por personas reconocidas del ámbito académico de cada orientación, siendo la faz legal supervisada por la Asesora Legal y Técnica del Gobierno de la provincia, Doctora Silvia Jáñez.

En la seguridad de que nuestra presentación ante este expediente concuerda plenamente con lo estipulado por la Ley de Educación Superior, las Ordenanzas n° 008 y 015/97 de la CONEAU y con la confianza que otorga el conocimiento de su opinión de apoyar esta instancia definitiva para la institución, saludo a usted con atenta y distinguida consideración."

"General Roca, 22 de octubre de 2009



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Al Señor  
DIRECTOR DE GESTIÓN UNIVERSITARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Lic. Jorge STEIMAN  
S / D

Expte. n° 2100/04

Cumpliendo con las indicaciones recibidas en mi entrevista anterior, de fecha 30 de abril del corriente, hago entrega en este acto de la documentación reelaborada de acuerdo a vuestras observaciones. La misma consta de 9 tomos y un CD, que reemplazan a la anterior presentación de fecha 1° de septiembre de 2008.

En ellos justificamos la nueva presentación, hacemos una breve reseña del accionar de todos estos años en procura de obtener la validez nacional de los títulos, que ya fuera otorgada al anterior Instituto Nacional Superior de Artes de General Roca (I.N.S.A) y que, fundados en trayectoria, nivel académico y sustentados por el excelente nivel curricular de los alumnos y egresados, hemos constituido, con el apoyo de la Provincia de Río Negro, en el actual Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), cuyos planes de estudio forman parte de la presente entrega.

Hemos contado en este tramo final con su propio asesoramiento, el de personal especializado del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, y, en la instancia académica, nuestros planes han sido revisados y avalados por personas reconocidas de ámbito académico de cada orientación, siendo la faz legal supervisada por la Asesora Legal y Técnica del Gobierno de la provincia, Dra. Silvia Jáñez.

En la seguridad de que nuestra presentación ante este Expediente concuerda plenamente con lo estipulado por la Ley de Educación Superior, las Ordenanzas 008 y 015/97 de la CONEAU y con la confianza que otorga su manifestación y la del Sr. Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto Dibbern, de apoyar esta instancia definitiva para la institución, saludo a usted con atenta consideración."

"General Roca, 22 de octubre de 2009.

Al Señor  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Prof. Alberto SILEONI  
S / D

Referencia: EXPTE. n° 2100/04



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Rector Normalizador del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (I.U.P.A) entrego la documentación que se reelaborara de acuerdo a las indicaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, durante una visita espontánea que hiciéramos en abril del corriente para adjuntar material al expediente que nos ocupa. La actual presentación, concuerda plenamente con lo establecido por la ley de Educación Superior y las ordenanzas 008 y 015/97 de la CONEAU, consta de 9 cuerpos y un CD, que reemplazan a la anterior de fecha 01/09/2008.

En ellos justificamos esta nueva presentación, hacemos una breve reseña del accionar de estos años en procura de obtener la validez nacional de los títulos, que ya fuera entregada al anterior Instituto Nacional Superior de Artes (I.N.S.A) y que, fundados en trayectoria, solidez académica y sustentados por el excelente perfil curricular de los alumnos, hemos constituido, con el apoyo de la Provincia de Río Negro en el actual I.U.P.A, cuyos planes de estudio forman parte de esta entrega.

Hemos contado en esta instancia final con el asesoramiento del Lic. Jorge Steiman, de personal especializado del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y, en la instancia académica, nuestros planes han sido revisados y avalados por prestigiosos miembros del ámbito en cada orientación, siendo la faz legal supervisada por la Asesora Legal y Técnica del Gobierno de la Provincia, Dra. Silvia Jáñez.

Tratándose de los últimos tramos de esta tarea es que solicito al Sr. Ministro, no sólo su presencia in situ, sino la posibilidad de contar con una entrevista con el Director de Coneau, a los efectos de llegar a un resultado válido en los plazos expresados en el artículo n° 34 de la ley n° 24521.

En el entendimiento de que la documentación anterior debía ser ajustada a la normativa vigente y en la seguridad de que la presente cumple con la requisitoria institucional, es que reitero mi invitación a vivir el lugar, donde gustosos le ofreceremos todo el material que Ud. considere imprescindible para que esta institución quede formalizada en los plazos legales previstos.

Sin más, saludo a usted con atenta y distinguida consideración."

"General Roca, 4 de agosto de 2009



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Al Señor Gobernador  
De la PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
Dr. MIGUEL A. SAIZ  
S / D

De mi consideración:

Atento a la tarea que estamos llevando a cabo en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (I.U.P.A), tendiente a lograr la definitiva adecuación a las normativas nacionales en relación a los estándares educativos que en ella se imparten, presentamos a usted un proyecto de modificación del Estatuto del mismo, que fuera oportunamente aprobado por el decreto n° 1586/03.

En la elaboración de estas modificaciones se ha tenido en cuenta la normativa nacional vigente, las indicaciones que al respecto se han recibido de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y hemos contado con el apoyo del Ministerio de Educación de la Provincia.

Dado que esta es la instancia final en la aprobación por parte de la Coneau solicito el más urgente tratamiento a la implementación del Decreto que apruebe las modificaciones efectuadas al documento cuya copia se adjunta.

Asimismo, solicito que los artículos del mencionado decreto sólo sea modificada la parte pertinente a los contenidos estatutarios, (artículo 1°), preservando todos los otros artículos que lo componen y que sin duda expresan formalmente la identidad provincial del I.U.P.A.

Sin más, saludo a usted con atenta y distinguida consideración".

ES IMPORTANTE QUE SE TENGA EN CUENTA QUE TODO LO PRESENTADO SE HIZO BASADO EN:

1. Justificar que la demora en la acreditación definitiva ante CONEAU no es responsabilidad exclusiva del IUPA ni del Ministerio de Educación de la Provincia, sino que ni el Ministerio de Educación de Nación ni la CONEAU han respetado las pautas que establece la ley de Educación Superior n° 24521.
2. Elevar una documentación acorde al status universitario, contando para ello con el apoyo permanente de personal especializado del Ministerio de Educación y la Asesora Legal y Técnica del Gobernador Miguel Saiz.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

3. Que la documentación que se elevó en última instancia está siguiendo los carriles normales y en tiempo y forma de acuerdo a la ley, hecho que no había sucedido con las presentaciones anteriores.
4. La actual presentación, en cuanto a su desglose general, no es un proyecto, es una justificación de por qué se vuelve a presentar y, previo a ello, se ajustó a todas las exigencias de CONEAU según sus normativas específicas.
5. Para la adecuación de los Planes de estudio se ha tenido en cuenta:
  - a. Los requerimientos del Ministerio de Educación de la Provincia en cuanto a carga horaria pedagógica, nivel docente y duración de las carreras.
  - b. Dichos requerimientos han sido comparados con los de la CONEAU y se ajustan plenamente.
  - c. Los Planes de estudio han sido reformulados con la supervisión académica de grandes profesores del área:
    - En Música, Marta Lambertini y Pedro Ignacio Calderón.
    - En Danzas el Profesor Vadim Budarin y la Profesora Liliana Belfiore.
    - En Plástica se contó con el asesoramiento de la propia directora del departamento y del Profesor Gustavo Toledo.
    - En Arte Dramático se reestructuró el plan de modo que todo el caudal de alumnos se vuelque a la carrera y cuente con dos años de orientación, que puede consistir en Teatro (en sus versiones actorales o de profesorado) y en Títeres en ambas versiones esa modificación aumentará el caudal de ingresantes cada año, dado que la carrera de Títeres, que ha cobrado gran relevancia y que tiene requerimiento de docentes capacitados por parte del Consejo de Educación en las escuelas de jornada extendida, era una carrera cíclica que sólo se dictaba si al ingreso se contaba con el número de alumnos requerido por disposición interna que ascendía a 10 postulantes que hubieran aprobado el curso de ingreso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- En Cinematografía y Nuevos Medios se mantiene el plan con una marcada orientación al Profesorado, hecho que posibilitará la inserción de graduados en el sistema formal de informática áulica que está llevando a cabo el Consejo Provincial de Educación.

Todas estas reformas surgen, además, del desenvolvimiento de las carreras durante los años en que, paralelamente a llevar adelante el proceso de reconocimiento nacional de los títulos, se hacía la evaluación interna de la marcha académica y sus objetivos, según los lineamientos de la CONEAU.

Se transcribe a continuación el artículo n° 34 de la ley de Educación Superior n° 24521, cuyos plazos se están cumpliendo en esta nueva presentación:

**Artículo 34.**— Los estatutos, así como sus modificaciones, entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo ser comunicados al Ministerio de Cultura y Educación a efectos de verificar su adecuación a la presente ley y ordenar, en su caso, dicha publicación. Si el Ministerio considerara que los mismos no se ajustan a la presente ley, deberá plantear sus observaciones, dentro de los diez días a contar de la comunicación oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones, la que decidirá en un plazo de veinte días, sin más trámite que una vista a la institución universitaria. Si el Ministerio no planteara observaciones en la forma indicada dentro del plazo establecido, los estatutos se considerarán aprobados y deberán ser publicados. Los estatutos deben prever explícitamente: su sede principal, los objetivos de la institución, su estructura organizativa, la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, así como el régimen de la docencia y de la investigación y pautas de administración económico-financiera.

**CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DEL 22/10/2009  
INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES (I.U.P.A.)  
PROYECTO INSTITUCIONAL**

**TOMO I**

DATOS COMPLETOS DE LA INSTITUCIÓN

Nombre: INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
(I.U.P.A.)



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Domicilio: Rivadavia 2263- Ciudad de las Artes- (8332) General Roca Provincia de Río Negro T.E. 02941-424515.

Fecha y Ley de Creación: Ley F n° 3283 de la Provincia de Río Negro, aprobado su texto en primera vuelta el 29 de diciembre de 1998; sancionada por unanimidad en la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro el 25/02/1999; promulgada el 10/03/1999 por decreto n° 219/99 y entrada en vigencia el 13/04/1999.

### DATOS DEL RECTOR NORMALIZADOR

Nombre completo: Norberto Mario Rajneri.

Fecha y Número de resolución que lo nombre: resolución n° 62n/85 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación como Rector Normalizador del I.N.S.A con todas las facultades previstas en el artículo 3° del decreto n° 922/84

Ratificado como Rector Normalizador del I.U.P.A en el artículo 5° de la ley F n° 3283.

### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Justificación de la Presentación. Reseña histórica. Pertinencia de la propuesta en función de diversas variables.

### PROYECTO INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO

Decreto n° 600 del Gobierno de la Provincia de Río Negro modifica. Artículo 1° del decreto 1586/03 Estatuto aprobado con modificaciones solicitadas desde la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación. El mismo contempla las modificaciones solicitadas y concuerda con lo establecido en la Ordenanza CONEAU n° 008/97. Decreto n° 1586/93 del Gobierno de la Provincia de Río Negro. Anexo III y IV. Nomenclador Básico de Funciones. Planta orgánica Nominal. Organigrama de funcionamiento.

PLAN DE DESARROLLO DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. Se incluye proyectos de investigación y los resultados de lo ya ejecutado.

MATERIAS TRANSDEPARTAMENTALES. Objetivos, programas y docentes.

PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

- Nómina de grupos artísticos conformados por profesores y alumnos que representan al I.U.P.A en diversas presentaciones.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Programación anual ya realizada de los grupos artísticos en diversos espacios. (Años 2003 a 2008).
- Nómina de Seminarios abiertos a la comunidad, detallados por Departamento.
- Desglose de clínicas y master class que se desarrollan en el I.U.P.A en el marco del Festival de Percusión de la Patagonia que organiza Fundación Cultural Patagonia.
- Detalle de las actividades realizadas en escuelas públicas y privadas de la Provincia y de visitas de las mismas a la institución, en el programa de vinculación a través de representaciones de Títeres.

**TOMO II**

ACUERDOS Y CONVENIOS

Se presenta en este punto los convenios efectuados con la Fundación Cultural Patagonia, con distintas universidades nacionales y extranjeras, fundamentos y estructura edilicia de apoyatura con que cuenta el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, en fotocopias autenticadas por Escribano Público.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se incluye un Inventario General y otro por sector, ilustrado. En este anexo se consigna el plano de construcción del edificio principal

MATRÍCULA HISTÓRICA Y ACTUAL

Incorpora las tablas estadísticas del movimiento de alumnos del año 2004 a la actualidad, por Departamento.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Y RECURSOS ECONÓMICOS

Incorpora información emanada del Ministerio de Educación de la Provincia de Río negro, con el Presupuesto anual de la institución y la nómina de agentes con su número de legajo. Se hace constar un desglose de los movimientos registrados en los importes provenientes del Decreto 146/00, su destino, activos y resguardo económico al 30/06/2009.

**TOMO III**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

BIENESTAR UNIVERSITARIO

Breve reseña de las becas, equipamiento, infraestructura y recursos humanos destinados a tales fines.

DOCENTES

Se adjunta el CV de los Directores de cada Departamento y de sus Secretarios Departamentales si correspondiera, del Vicerrector.

Los CV de los docentes previstos para el Primer Año de las carreras de cada departamento, obran en el Anexo de cada Plan de estudios.

REFERENCIAS - NÓMINA DE LEYES Y DECRETOS NACIONALES Y PROVINCIALES QUE SUSTENTAN EL PROYECTO.

Se incluye en este punto un detalle mediante fotocopias autenticadas por Escribano Público de todo el desarrollo legal del proyecto, incluyendo los contenidos del Expte. ME 2100/04.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

El objetivo de este informe es exponer las características del INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES (I.U.P.A.), primera institución universitaria provincial, creada por Ley Provincial n° 3283/99 (Referencia 20), aprobada oportunamente por unanimidad legislativa en su sesión del 25 de febrero de 1999.

En el artículo 9° de la misma, establece que, en tanto el Instituto Universitario no cuente con la acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), seguirá desarrollando sus actividades bajo la modalidad que le antecede, es decir, la del Instituto Nacional Superior de Artes de General Roca, en función de la validez nacional de sus títulos, dispuesto por la Resolución del por entonces, Ministerio de Cultura y Educación n° 1589/91 (Referencia 7).

En virtud de lo expuesto, cabe citar que el Instituto Nacional Superior de Artes de General Roca, fue transferido a la Provincia de Río Negro, por Convenio de Transferencia firmado entre el Ministerio de Cultura y Educación, representado por el Ministro Profesor Antonio Salonia y el Gobernador de la Provincia Dr. Horacio Massaccesi, el 27/10/1992 (Referencia 8), ratificando la provincia la validez nacional de los títulos por las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación n°:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 1274/93 (Referencia 10) Aprueba los Planes de Estudio de la Escuela Superior de Plástica del I.N.S.A.
- 1964/93 (Referencia 12) Aprueba los Planes de Estudio de la Escuela Superior de Danzas del I.N.S.A.
- 1966/93 (Referencia 13) Aprueba los Planes de estudio de la Escuela Superior de Arte Dramático del I.N.S.A.
- 1967/93 (Referencia 14) Aprueba el Plan de estudios de la Escuela Superior de Cinematografía y Video del I.N.S.A.
- 2062/93 (Referencia 15) Aprueba el Plan de Estudios de la escuela Superior de Música del I.N.S.A.
- 1216/97 (Referencia 19) Deroga la Res. n° 1967/93 y crea la Escuela Superior de Cinematografía y Nuevos Medios del I.N.S.A.

Es pertinente destacar que el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES -así como todas las instituciones educativas que constituyeron su base-, a saber:

- El Instituto Superior de Artes de Río Negro (I.S.A.R.N.) (Referencia 1)
- El Instituto Nacional Superior de Artes de General Roca (I.N.S.A.) (Referencias 2/3/4/5/6/7)

Está integrado desde su creación por cinco Departamentos, destinados a la realización de actividades académicas y desarrollo de tareas artísticas y de investigación en el arte, bajo una misma estructura institucional y funcional, como asimismo, en el mismo ámbito físico, construido especialmente para esos fines.

El I.U.P.A. basa su accionar en sólidos pilares desde su origen:

- a. La integración de las artes en proyectos mancomunados
- b. nivel de excelencia comparable a los mejores, logrado a través de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, con jurados de nivel internacional (Referencias 16 y 17),
- c. la relación docente-alumno personalizada que permite optimizar las posibilidades de desarrollo curricular.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- d. La múltiple condición docente/integrante de grupos artísticos/ gestor de la Extensión Universitaria, investigador, que le permite al docente desarrollar su vocación, difundir su arte y proyectarse en la comunidad.
- e. El régimen de autodisciplina, inculcado desde los ciclos inferiores dota a la institución de un clima de orden, respeto y consideración entre todos los miembros de la comunidad educativa. Es motivo de atención de los visitantes el cuidado y orden que se observa en el desenvolvimiento de los alumnos, hecho que se ve reflejado en las instalaciones que se mantienen pulcras y despejadas de todo elemento que altere el buen gusto y la correcta evolución de las carreras.

El INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES (I.U.P.A.), y los pilares en que se basa su accionar, no son una expresión de deseo: son la cristalización de veintiséis años de experiencia consagrada por el éxito.

El 3 de diciembre de 2003 el Gobierno de la Provincia de Río Negro dicta el decreto n° 1586/03 (Referencia 22) donde aprueba el estatuto, la Planta Orgánica Nominal, el Nomenclador Básico de Funciones y la Partida Presupuestaria de Mantenimiento Anual.

El 4 de marzo de 2004 se presenta ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, el Proyecto Institucional (Referencia 23).

El 24 de junio de 2005 la CONEAU emite su nota n° 000673 dirigida a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del MECyT, copia de la cual fue reenviada al IUPA por Nota n° 2568/05 de la mencionada Dirección Nacional de fecha 29/09/2005. (Referencia 24).

El 01/09/2008 se entrega la documentación adecuada a la normativa de CONEAU ante la DNGU, con las observaciones solicitadas y consultadas con esa Dirección. (Referencia 25).

El 29/04/2009 por una presentación espontánea para adjuntar documentación al Expediente n° 2100/04 relativo a las tareas de Investigación y Extensión Universitaria, la DNGU informa de nuevas adecuaciones que solidificarían el Proyecto Institucional, contando con la gestión personal y el asesoramiento del Licenciado Jorge Steiman. (Referencia 26).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El 19 de agosto de 2009 el Gobierno de la provincia de Río Negro, mediante el Decreto n° 600/09 aprueba la modificación del Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), adecuándolo a las exigencias de los organismos oficiales anteriormente mencionados. (Referencia 27).

El 22 de octubre de 2009 en entrevista mantenida por el Doctor Rajneri con el Ministro de Educación, profesor Alberto Sileoni, el Secretario de Políticas Universitarias, doctor Alberto Dibbern, el Director de Gestión Universitaria, Licenciado Jorge Steiman, con la presencia del Senador Nacional Miguel Picchetto y la Vocal Gubernamental (a cargo del proyecto por la Provincia de Río Negro, Profesora Amira Nataine) se presenta toda la documentación adecuada a las exigencias de la Dirección de Gestión Universitaria (DNGU) y el día viernes 20 de noviembre de 2009 ingresa el expediente, debidamente intervenido por la DNGU a la CONEAU.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), la necesidad de obtener en forma urgente el instrumento jurídico necesario para dotar de validez a los títulos otorgados por el Instituto Nacional Superior de Arte (INSA) y por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

**Artículo 2°.-** De forma.